



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente. Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHA15-181
martes, 08 de septiembre de 2015

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del 8 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No.539 del 3 de septiembre de 2015, la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Tercera Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, comunica que la Directora Seccional de Administración con oficio DESAJN15-5178 del 3 de septiembre de 2015, informó a ese despacho acerca del traslado del juzgado a las nuevas instalaciones ubicadas en la calle 6 No. S. 6-83 y 6-85, motivo por el cual solicita el cierre extraordinario del despacho y suspensión de términos durante el 10, 11 y 14 de septiembre de 2015.

Que mediante oficio No.545 del 7 de septiembre de 2015, la doctora Mayerly Salazar Zuleta, dando alcance al oficio No.539 solicita prescindir del cierre del juzgado y suspensión de términos por el 11 y 14 de septiembre, teniendo en cuenta que solo requieren un día para efectos de realizar el traslado.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo anterior y acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, durante el 10 de septiembre de 2015.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, durante el 10 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente decisión a la doctora Mayerly Salazar Zuleta, Jueza Tercera Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR